



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

ALZAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR DEL LOTE 13  
MANZANA 58 DEL LOTE IRREGULAR POMPEYA DE LA  
COMUNA DE QUILPUÉ

Valparaíso, 03 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 873

**VISTOS:**

- a) Que el loteo denominado “POMPEYA”, ubicado en la comuna de Quilpué, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 396 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial del 16 de julio de 1968.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas **155 vuelta N° 209 del año 1968** en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a fojas **1213 vuelta N° 1028 año 1965** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué.
- d) Que el sitio 13 manzana 58 rola inscrito a **Fojas 2479 N° 1230 año 2010** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué.
- e) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.
- f) La personería de don RAFAEL CUETO CANALES consta en la Resolución Exenta RA N° 116798/6/2025 que la nombra en el cargo de jefe (s) del Departamento Jurídico de SERVIU Región de Valparaíso, a contar del 01 de enero de 2025 y en la Resolución N.º 4670 de fecha 8 de septiembre del 2017, que delega facultades, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud N° 943 de 29 de enero de 2025 de don Jaime Bustamante mediante el cual solicita el alzamiento de prohibición de enajenar que pesa sobre el lote 13 de la manzana 58, del Loteo Irregular “Pompeya” de la comuna de Quilpué.
- b) El Certificado de Urbanización N° 123/2022 emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Quilpué, de fecha 22 de septiembre de 2022.
- c) El Certificado de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué, Folio N° 37721091 Caratula N° 235463, de fecha 14 de enero del año 2025.

**R E S O L U C I Ó N:**

1º **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a fojas **155 vuelta N° 209 del año 1968** en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué, **sólo respecto del lote 13 de la manzana 58**, de la Población “POMPEYA” de la comuna de Quilpué, cuyo dominio rola inscrito a **Fojas 2479 N° 1230 año 2010** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué a nombre de don JAIME JOSE MANUEL BUSTAMANTE VERGARA.

2º Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

**RAFAEL CUETO CANALES**  
**JEFE (S) DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

SME

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURIDICO
- OFICINA DE GESTION DE SUELOS
- UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G